



## AYUDAS Y SUBVENCIONES



Elche a 22 de Abril de 2010  
Circular 13/2010

Estimado Asociado:

El IMPIVA ha convocado las ayudas del PROGRAMA **CHEQUE INNOVACION TECNOLOGICA** para el ejercicio 2010.

### **¿En que consiste y con qué objetivo se convoca esta ayuda?**

El Programa Cheque Innovación Tecnológica tiene como principal destinatario a las Pequeñas y Medianas Empresas y está planteado para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación y servicios tecnológicos. Es un medio ágil y flexible que permite que las PYMES no familiarizadas con la realización interna o la contratación externa de I+D+i puedan iniciarse en la adquisición de servicios tecnológicos ofertados por centros que cuentan con experiencia en la prestación de servicios a este tipo de empresas.

### **¿Quién lo puede solicitar?**

PYMES que tengan su sede social o ESTABLECIMIENTO DE PRODUCCION en la Comunidad Valenciana, **siempre que su actividad no esté comprendida entre las descritas en los epígrafes de la División 6 del IAE (comercio, restaurantes, hospedaje, reparaciones).**

### **¿Qué se puede solicitar?**

Se apoyará a las PYMES en la contratación con un Centro Proveedor de servicios de asesoramiento en innovación tecnológica (INESCOP, IBV, AIJU, AIMPLAS...) necesarios para la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos de carácter tecnológico que supongan la incorporación de nuevos conocimientos para poder innovar en un producto, proceso de producción o servicios.

Ámbitos de aplicación:

- Tecnologías avanzadas y de control de procesos industriales.
- Procesos de desarrollo y mejora de productos (nuevos materiales, desarrollo de prototipos, validación tecnológica de productos...etc.)
- Energías renovables y alternativas y ahorro y eficiencia energética
- Tecnologías de sostenibilidad y medioambiente
- Biotecnología y tecnologías aplicadas a alimentación, salud y confort.
- Tecnologías avanzadas de logística, transporte y distribución.
- Tecnologías de comunicación avanzada aplicada a los ámbitos anteriores.

Como novedad en este año 2010 se ha convocado también (aunque con un presupuesto mucho menor) la posibilidad de solicitar un Cheque Tecnológico Europeo donde se apoya la contratación con un centro proveedor de la región europea. Podemos ampliar información al respecto para los interesados en este Cheque.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
C.I.F.: G53352753  
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain  
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12  
aeccc@aeccc.com www.aeccc.com



## AYUDAS Y SUBVENCIONES



### Costes subvencionables

Servicios de asesoramiento en innovación tecnológica: asistencia tecnológica, servicios de transferencia de tecnología, asesoramiento sobre el uso de normas contratados por la PYME beneficiaria para la adopción de medidas o mejoras derivadas de necesidades concretas de innovación o de conclusiones de una diagnosis anterior.

### ¿Qué no subvencionan?

**Pruebas o Análisis** que no estén vinculados al proyecto subvencionado o que no sean imprescindibles para la obtención de los resultados del mismo. **Expresamente excluidos los gastos ocasionados por la creación de página Web**, licencias para sistemas operativos y aplicaciones informáticas, ensayos habituales y de normalización y certificaciones ISO y EMAS.

### Intensidad y Plazo

Hasta el 75 % del precio del servicio de asesoramiento en innovación tecnológica contratado con el centro proveedor, con un importe máximo de 4.500 €. La ayuda se recibe con un CHEQUE y sólo puede solicitarla hasta el 25 DE MAYO DE 2010.

### Notas Importantes

Si la empresa solicitante no ha sido beneficiaria de ayuda en el marco de los programas de I+D y de Innovación del IMPIVA (incluido un Cheque Innovación) en las convocatorias de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 **TENDRA UNA VALORACION POSITIVA, es decir más posibilidades de que le den la ayuda.**

No se podrá concertar el servicio con un centro proveedor con el que la empresa haya contratado con anterioridad servicios por un importe igual o superior, IVA EXCLUIDO, a 6.000 € en los tres últimos años, o igual o superior a 3.000 € en el año 2009.

La tramitación es muy simple. Puede ampliar información en la Web de AEC [www.aeccc.com](http://www.aeccc.com) o en la del Impiva [www.impiva.es](http://www.impiva.es).

Además, recuerde que en AEC quedamos a su entera disposición, un cordial saludo.

Marisa Monfort  
Dpto. Subvenciones.



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS  
DE COMPONENTES PARA EL CALZADO  
C.I.F.: G53352753  
Elche Parque Industrial. Severo Ochoa, 42  
P.O. Box 5026. 03203 Elche.Alicante.Spain  
T.+34 965 46 01 58. F.+34 966 67 37 12  
[aeccc@aeccc.com](mailto:aeccc@aeccc.com) [www.aeccc.com](http://www.aeccc.com)